



DECRETO DAEM N° 2957

CHIGUAYANTE 14 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; La Renuncia de doña María Angélica Vidal Mella de fecha 06 de julio del año 2016, con timbre de recepción del 07 de julio del mismo año, en oficina de partes DAEM; La orden de trabajo de 29 de marzo del año 2016 firmada por el jefe de personal Subrogante, que indica contratación del profesional de la educación desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero del año 2017, por 44 horas de Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica por necesidades del servicio; El artículo 72 letra a) de la ley N° 19.070 esto es renuncia voluntaria; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que doña María Angélica Vidal Mella fue designada para desempeñarse como Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica en la Escuela República Federal Alemana E-5553, desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero del año 2017, por 44 horas cronológicas semanales, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.501, desempeñándose como un cargo de confianza designado por el Director Titular del Establecimiento. Ratificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1327 de fecha 04 de abril del año 2016.
2. Que por medio de carta de la Profesional, indicada en el punto 1, de fecha 06 de julio de 2016, aquella renuncia a sus horas. Indicando al respecto lo siguiente *“Ante la renuncia del Director del establecimiento Sr. Roberto López Díaz, quien designó en mi persona un cargo de confianza como jefa UTP, es el motivo que me lleva a tomar la decisión de vuestra administración a partir del día 06 de julio del presente año.”*
3. Que la Ley N° 19.070, en adelante **Estatuto Docente**, en su **artículo 25** indica *“Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados.
Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes.
Tendrán calidad de contratados aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares.”*
4. Que a dicho régimen de prestación de servicios se le puede poner término o terminar de conformidad a las causales que el mismo estatuto determina y que se encuentran especificadas en el **Párrafo VIII** intitulado *“Término de la relación laboral de Los Profesionales de la Educación”* el que en su **artículo 72** que indica en su parte pertinente *“Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:*
 - a) *Por renuncia voluntaria;”*
5. Que la renuncia formalizada mediante comunicación escrita dirigida al Director de la Dirección de Administración de Educación Municipal, se realiza para hacerse efectiva desde el 06 de julio del año 2016. Renuncia que ha sido por el total de horas a contrata, de carácter voluntario.
6. Por lo expresado procede declarar el término de la contrata del cargo de Docente de Educación Básica, que se desempeña en el establecimiento E-553 por una jornada básica de 44 horas cronológicas semanales. Renuncia efectiva desde el 06 de julio de 2016.



DECRETO:

1. **DECLÁRESE** el término de la Contrata y póngase término a la relación laboral de doña **MARÍA ANGÉLICA VIDAL MELLA** RUT 10.395.302-2, Docente de Educación Básica, quién por el año lectivo 2016 asumió funciones como Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica, de la Escuela República Federal Alemana E-553, vigente desde el 01 de marzo del año 2016, ello en virtud de la causal contemplada en el artículo 72 letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el término de la relación laboral se hace efectivo el día 06 de julio del año 2016.
3. **PÁGUESE** a doña **MARÍA ANGÉLICA VIDAL MELLA** RUT 10.395.302-2, los 06 días trabajados en el mes de julio del año 2016, en el proceso remuneracional de julio del presente año, con sus correspondientes descuentos legales, previsionales, obligatorios y voluntarios, así como con la aplicación proporcional de la Asignación Técnico Pedagógica de un 20% a esa fecha.
4. **IMPÚTESE** el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/GDR/HOP/JOV/jov

